



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 002

Fecha (dd/mm/aaaa): **27/01/2023**

E: 1 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2016 00017 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI	CORPORACION AUTONOMA DE SANTANDER - CAS	Auto obedézcse y cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 12 de enero de 2022 (carpeta segunda instancia Pdf 01, Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 13 de mayo de 2020 que deniega las pretensiones invocadas, (carpeta principal, Pdf 05 Expediente Digitalizado)	26/01/2023		
68679 33 33 002 2016 00141 00	Acción de Reparación Directa	HERNANDO JOSE BAYONA	NACIÓN - RAMA JUDICIAL Y OTRO	Auto obedézcse y cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 27 de octubre de 2022 (carpeta segunda instancia Pdf 02, Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 14 de mayo de 2020 que deniega las pretensiones invocadas, (carpeta principal, Pdf 07 Expediente Digitalizado)	26/01/2023		
68679 33 33 002 2016 00214 00	Acción de Grupo	ANGIE CAMILA MARIN MARIN Y OTROS	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto Rechaza Recurso de Apelación RECHAZAR por extemporáneos los recursos interpuestos por las partes en contra de la sentencia proferida al interior de este medio control el 13 de diciembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.	26/01/2023		
68679 33 33 002 2017 00343 00	Acción de Reparación Directa	ANA ELVIA VESGA DE TORRES Y OTROS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	Auto obedézcse y cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 24 de noviembre de 2021 (carpeta segunda instancia Pdf 12, Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 10 de junio de 2021, que denegó las pretensiones invocadas, (carpeta principal, Pdf 30 Expediente Digitalizado)	26/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2019 00041 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BERNARDA RINCON DE LUNA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR a la SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER para que remita correctamente la totalidad del expediente, bien sea de manera física o digital del proceso bajo radicado No. 686793333002-2019-00041-00, con el objeto de proceder a obedecer y cumplir, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: En caso de haberse efectuado el envío de la totalidad del expediente mencionado, REMITIR las respectivas constancias. TERCERO: Por Secretaría, una vez se reciba el expediente requerido o las respectivas constancias, INGRESAR este asunto al despacho para el trámite correspondiente.	26/01/2023		
68679 33 33 002 2019 00084 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YOLI ESPERANZA GUARIN RAMIREZ	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto obedézcase y cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 01 de diciembre de 2022 (carpeta segunda instancia Pdf 01, Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 10 de diciembre de 2020 que deniega las pretensiones invocadas, (carpeta principal, Pdf 26 Expediente Digitalizado)	26/01/2023		
68679 33 33 002 2019 00199 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SLENDY MILENA RAMIREZ ULLOA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR a la SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER para que remita correctamente la totalidad del expediente, bien sea de manera física o digital del proceso bajo radicado No. 686793333002-2019-00199-00, conel objeto de proceder a obedecer y cumplir, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: En caso de haberse efectuado el envío de la totalidad del expediente mencionado, REMITIR las respectivas constancias. TERCERO: Por Secretaría, una vez se reciba el expediente requerido o las respectivas constancias, INGRESAR este asunto al despacho para el trámite correspondiente.	26/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2019 00288 00	Acción de Reparación Directa	ENZO JAVIER RODRIGUEZ AVILA	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	Auto decide recurso PRIMERO: REPONER el auto de fecha 21 de octubre de 2021, en el sentido de REVOCAR la decisión de denegar la prueba documental solicitada por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.,SEGUNDO: En su defecto, DECRETAR a solicitud de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., la prueba antes mencionadaTERCERO: RECONOCER PERSONERIA PARA ACTUAR a la abogada YAMILE JAIMES LEÓN conforme a la sustitución de poder presentada. CUARTO: ENTENDER PERFECCIONADO el EMBARGO DE DERECHOS LITIGIOSOS conforme el oficio No 337 del 23 de mayo de 2022, proveniente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal San Gil librado dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado al número 68-679-40-89-003-2019-00473-00, donde es demandado ENZO JAVIER RODRIGUEZ AVILA (PDF48)	26/01/2023		
68679 33 33 002 2019 00301 00	Acción de Reparación Directa	JAVIER ZULUAGA ALFONSO	EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	Auto que Ordena Correr Traslado PRIMERO: DECLARAR CERRADA LA ETAPA PROBATORIA y CORRER TRASLADO a las partes y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, REINGRESAR el expediente al Despacho para proferir sentencia.	26/01/2023		
68679 33 33 002 2019 00322 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OSCAR GRIMALDOS DIAZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA	Auto obedézcase y cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en providencia de fecha 29 de septiembre de 2022 (Carpeta OYC Pdf No. 01 expediente digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA el auto proferido por este despacho el día 20 de noviembre de 2020, (Pdf No. 03 expediente digitalizado) el cual declaró probada la excepción de caducidad de la acción propuesta por el apoderado de la parte demandada	26/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2020 00067 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WALTER PENILLA RODRIGUEZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto obedézcase y cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 9 de noviembre de 2022 (Carpeta de segunda instancia Pdf 01 Expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 07 de marzo de 2022, (Pdf 34 Expediente Digitalizado), que declaró la nulidad del acto administrativo	26/01/2023		
68679 33 33 002 2021 00078 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	COLPENSIONES	NESTOR PORFIRIO HERNANDEZ	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha 22 de febrero de 2022, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de APELACIÓN interpuesto por la parte demandante, contra el auto del 22 de febrero de 2022, por medio del cual se deniega una medida cautelar, de acuerdo a lo antes expuesto. TERCERO: Notificar esta decisión a las demás partes y al Ministerio Público CUARTO: Por Secretaría REMITIR al H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER el link del expediente DIGITAL para que se surta el correspondiente trámite, según la parte motiva de esta providencia. QUINTO: NOTIFICAR de manera personal al demandado NESTOR PORFIRIO HERNANDEZ, al correo electrónico hernandeznestorporfirio-@gmail.com, el auto admisorio, corriendo traslado de la demanda y sus anexos por el término de treinta (30) días para los fines previstos en el artículo 172 del C.P.A.C.A, conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído.	26/01/2023		
68679 33 33 002 2021 00106 00	Acción de Repetición	MUNICIPIO DE CHIMA	LUIS CARLOS FIGUEROA VELASQUEZ	Auto obedézcase y cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en providencia de fecha 04 de noviembre de 2022 (Carpeta OYC Pdf No. 01 expediente digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA el auto proferido por este despacho el día 01 de julio de 2021, (Pdf No. 13 expediente digitalizado) el cual rechazo la demanda por cuanto se configuró el fenómeno de la caducidad,	26/01/2023		

ESTADO No. 002		Fecha (dd/mm/aaaa): 27/01/2023				E: 1	Página: 5	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios	
68679 33 33 002 2022 00054 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YOLANDA GRANADOS OLARTE	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, INGRÉSESE el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada	26/01/2023			
68679 33 33 002 2022 00055 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EUNICE DIAZ ANTOLINES	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, INGRÉSESE el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada	26/01/2023			
68679 33 33 002 2022 00056 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDILMA BALLESTEROS DELGADO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, INGRÉSESE el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada	26/01/2023			
68679 33 33 002 2022 00057 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	TERESA RAMOS OREJARENA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, INGRÉSESE el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada	26/01/2023			
68679 33 33 002 2022 00058 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GILMA RODRIGUEZ VELANDIA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, INGRÉSESE el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada	26/01/2023			

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00060 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARGENIDA CARDENAS TIRADO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, INGRÉSESE el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada	26/01/2023		
68679 33 33 002 2022 00062 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YAMILE PARRA SOLANO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, INGRÉSESE el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada	26/01/2023		
68679 33 33 002 2022 00063 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YENY YAZMIN ARIZA VILLAMIZAR	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, INGRÉSESE el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada	26/01/2023		
68679 33 33 002 2022 00069 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MIRIAM PARDO PARDO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, INGRÉSESE el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada	26/01/2023		
68679 33 33 002 2022 00070 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZMILA ALVAREZ MORENO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, INGRÉSESE el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada	26/01/2023		

ESTADO No. 002		Fecha (dd/mm/aaaa): 27/01/2023				E: 1	Página: 7	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios	
68679 33 33 002 2022 00071 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MEDARDO MURILLO TIRADO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, INGRÉSESE el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada	26/01/2023			
68679 33 33 002 2022 00072 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROBINSON JOSE MORA CASTAÑEDA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, INGRÉSESE el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada	26/01/2023			
68679 33 33 002 2022 00073 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YANIVE GARCIA BAEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, INGRÉSESE el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada	26/01/2023			
68679 33 33 002 2022 00075 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTHA YANET GRANADOS VILLAMIZAR	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, INGRÉSESE el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada	26/01/2023			
68679 33 33 002 2022 00084 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LEONILDE BOAVITA GALLO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, INGRÉSESE el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada	26/01/2023			

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00086 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARILEIDA ALZA OLAVE	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto que Ordena Correr Traslado CORRER TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, INGRÉSESE el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada	26/01/2023		
68679 33 33 002 2022 00198 00	ACCIONES DE TUTELA	ANA DOLORES QUINTANA VASQUEZ	UGPP	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha, 04 de octubre de 2022, (Pdf No. 29, Expediente Digital), en virtud de la cual REVOCA la sentencia de primera instancia proferido por este Despacho el día 29 de agosto de 2022, (Pdf No. 07), que declaró improcedente la acción instaurada y en consecuencia tuteló el derecho fundamental al debido proceso de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia. Finalmente, se tiene que el expediente no fue seleccionado por la Corte Constitucional para su eventual revisión en auto del 19 de diciembre de 2022.	26/01/2023		
68679 33 33 002 2022 00243 00	ACCIONES DE TUTELA	JHON ADALBERTO LOPEZ SUAREZ	NACION-RAMA JUDICIAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha, 16 de enero de 2023, (carpeta segunda instancia Pdf No. 02, Expediente Digital), en virtud de la cual CONFIRMA PARCIALMENTE la sentencia de primera instancia proferido por este Despacho el día 9 de noviembre de 2022, (Pdf No. 21 expediente digital)	26/01/2023		
68679 33 33 002 2022 00252 00	Derecho de Petición	TRINIDAD EMILIO MENDOZA MEJIA	JUZGADO 02 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en providencia de fecha 13 de enero de 2023 (Carpeta OYC Pdf No. 01 expediente digitalizado), en virtud de la cual se declara bien negado el recurso de apelación, decisión adoptada en auto adiado el día 8 de noviembre de 2022 que rechazo por improcedente el recurso de insistencia elevado por el peticionario,	26/01/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00256 00	ACCIONES DE TUTELA	GILMA NIÑO	NACION-MIN DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto decide incidente PRIMERO: Cumplido el objeto de la acción de tutela, ABSTENERSE DE ABRIR FORMALMENTE el trámite incidental de desacato, por los motivos expuestos en las consideraciones de la presente providencia y por ende DECLARAR que no hay lugar a sancionar por desacato a la parte accionada NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONALDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES-COORDINADOR(A) OBLIGACIONES LITIGIOSAS, y las personas responsables del cumplimiento de la orden judicial. TERCERO: Por Secretaría del Despacho, notifíquese a las partes el contenido de la presente providencia y una vez ejecutoriada désele archivo previo a las anotaciones de rigor.	26/01/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/01/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

CARLOS ANDRÉS SUÁREZ M - PROFESIONAL U
SECRETARIO